

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la población de Cuautla, Jalisco, a los 4 cuatro días del mes de Enero del año 2019 dos mil
diecinueve, ante los testigos que al final suscriben, comparecieron por su propio derecho; por una
parte, a quien lo sucesivo se le denomina como ARRENDADOR a la C. ENCARNACION
TORRES BARBOSA, con domicilio en la calle en el
municipio de como segunda parte se denomina el ARRENDATARIO al H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, JALISCO representado para este N1-TESTANO-TESTADO 98 acto por el Presidente Municipal C. JUAN MANUEL ESTRELLA JIMENEZ, y la LIC.
acto por el Presidente Municipal C. JUAN MANUEL ESTRELLA JIMENEZ, y la LIC.
MIRIAM ZENAIDA MONTES BRISENO Sindro Municipal en su carácter de representante
legal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, con domicilio en la calle Hidalgo #12 de esta
población. Todos mexicanos, mayores de edad aptos para convenir y obligarse por lo que dijeron.
Que es su voluntad de celebrar el presente Contrato de arrendamiento celebrado entre la C.
ENCARNACION TORRES BARCOSA y el H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA,
JALISCO EL CUAL CONSIGNAMOS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:
PRIMERA La C. ENCARNACION TORERS BARBOSA, arrenda al H. Ayuntamiento de
Cuautla, Jalisco, representado por las siguientes autoridades: C. JUAN MANUEL ESTRELLA
JIMENEZ, Presidente Municipal y LIC. MIRIAM ZENAIDA MONTES BRISEÑO, Síndico

SEGUNDA.- El arrendador entrega en estos momentos en arrendamiento el predio urbano con domicilio en "CALLE 20 DE NOVIEMBRE SIN NUMERO" ubicado en el municipio de Cuautla, Jalisco. Arrendando el predio por un lapso de 6 meses a partir de la firma del presente contrato, concluyendo el día 04 cuatro de Junio del 2019 dos mil diecinueve. Dicho terreno se arrenda para su utilización como almacenamiento de material de construcción del Municipio de Cuautla, Jalisco. Por lo que a partir de esta fecha, por ningún motivo el arrendador se hace responsable a pagar alambrados o desperfectos ocurridos dentro del plazo de arrendamiento cuando el arrendatario los haya recibido en buen estado.

Municipal el predio urbano que en la siguiente clausula se detalla.

TERCERA.- Manifiestan los contratantes su conformidad en lo que señala los artículos 2060, 2062 y 2063 y demás relativos del código civil vigente para el estado de Jalisco; respecto a que deberá utilizar el bien para destinarlo a uso de almacenamiento de material de construcción el Municipio de Cuautla, así como la conformidad que el presente contrato el arrendatario deberá pagar mensualmente la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) realizándose el pago el primer día de cada mes, dicho monto será cobrado por medio de la C.MARIA DE JESUS RODRIGUEZ JIMENEZ.

CUARTA.- El arrendatario no podrá traspasar o subarrendar el inmueble objeto del presente contrato sin autorización por escrito del arrendador o propietario, que obligándose a entregar el inmueble el día siguiente en que se haga el último corte, forzoso para las partes.



(316) 384-30-80 (316) 384-30-85



presidencia@cuautlajalisco.gob.mx



Hidalgo # 12, Colonia Centro, Cuautla, Jalisco, C.P. 48150



www.cuautlajalisco.gob.mx

UNIDOSPROGRESAR



divina.- En el caso de que el arrendatario diera tramites judiciales, por falta de incumplimiento del presente contrato se hará responsable del pago de los gastos y costos que se generen.

SEXTA .- Se estipula el término de este contrato en beneficio de ambas partes, pero perderá el inquilino el derecho de utilizar el plazo pudiendo el arrendador exigir la devolución del terreno en arrendamiento de inmediato, en los casos previstos por el artículo 20005 hasta 2010 del código civil

SEPTIMA.- Ambas partes establecen que contraído lo previsto por el artículo 1988 del Código Civil del Estado de Jalisco para en el caso del fallecimiento de algunos de los contratantes, arrendatario, arrendador y propietario, se dará por terminado el presente contrato de arrendamiento.

OCTAVA .- Convienen los comparecientes, que para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento o cualquier acción que pudiera derivarse de este contrato de arrendamiento se someterá a la jurisdicción de los tribunales competentes del municipio de Unión de Tula, Jalisco corriendo los gastos por el arrendatario.

Leído lo anterior a los contratantes y enterados de su valor legal y consecuencias lo ratifican en todas sus partes y para constancia firman los testigos que son mayores de edad y de esta población y hábiles para testificar.



ARRENDADOR

-TESTADO 6

. ENCARNACION TORRES BARBOSA

ARRENDATARIOS:

JUAN MANUEL ESTRELLA JIMENEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

IRIAM ZENAIDA MONTES BRISEÑO SINDICO MUNICIPAL

TESTIGOS

N6-TESTADO 6

N7-TESTADO

BLANCA ELENA PALOS RODRIGUEZ

MUNI

ARQ. JOSE ISAIAS BARREDA GOMEZ



(316) 384-30-80 (316) 384-30-85



presidencia@cuautlajalisco.gob.mx



Hidalgo # 12, Colonia Centro, Cuautla, Jalisco, C.P. 48150



www.cuautlajalisco.gob.mx





DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACION 2018-2021 DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA JALISCO; POR MEDIO DEL PRESENTE:

QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SON AUTENTICAS Y FUERON ASIGNADAS EN MI PRESENCIA, POR LO QUE CERTIFICO Y DOY FE.

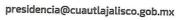
EXTIENDO LA PRESENTE A PETICION DE LOS INTERESADOS Y PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA POBLACION DE CUAUTLA, JALISCO A LOS 04 CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2019.

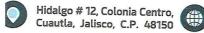














www.cuautlajalisco.gob.mx



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 2.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 3.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 4.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 5.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 6.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 7.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- * "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"